

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. siete de abril de dos mil veintiuno

Tutela No. 2021-00114

Con el fin de esclarecer los hechos constitutivos de la presente Acción de Tutela, el Juzgado DISPONE:

1. Obre en autos la documentación allegada, para que surta los efectos procesales a que haya lugar.

2. Líbrense oficio a la **Comisión Nacional del Servicio Civil** y a la **Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá** para que, en el término improrrogable de un (1) día, se sirvan rendir un informe detallado sobre las manifestaciones contenidas en el escrito de tutela presentado por **Judy Andrea Español Florez**, y de igual forma para que remita copia de toda la documentación que al caso corresponda.

Háganse las advertencias de que trata el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991 y adjúntese copia del escrito de Tutela y de sus anexos.

3. Notifíquese esta decisión a las personas que componen la lista de elegibles para el cargo de Profesional Universitario, Código219, Grado14, identificado con código OPEC No. 213064, en particular de las personas que ocupan los puestos número 12 y 13 de la lista, señoritas Camila Aurora Puentes Daza y María Magdalena Quintero Reyes, para ello se comisiona a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá entidad que deberá acreditar la notificación, para que en el término de un (1) día, contados desde la notificación, los interesados para pronunciarse dentro de la presente acción constitucional.

4. Notifíquesele a la parte accionante el contenido de este proveído por el medio más expedito.

CÚMPLASE.

El Juez,



JAIME CHÁVARRO MAHECHA